



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114-2021-MDLP/AL

La Punta, 10 de diciembre de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA**

**VISTOS:**

El Informe N° 123-2021-MDLP-GR emitido por la Gerencia de Rentas; el Proveído N° 2455-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal; el Proveído N° 2311-2021-MDLP/OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 882-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Proveído N° 2475-2021-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

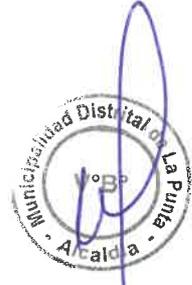
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y representante legal de la Municipalidad y como tal le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal, asimismo, el artículo 20° inciso 17 de la acotada Ley, señala que es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, entre otras acciones administrativas de desplazamiento, a la designación temporal;

Que, mediante Informe N° 123-2021-MDLP-GR de fecha 03 de diciembre de 2021, el Gerente de Rentas, Javier Frisancho Santillán, solicita por motivos personales, ocho (08) días de vacaciones a cuenta del periodo vacacional 2019-2021, comprendidos desde el 13 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2021;

Que, mediante Informe N° 882-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 09 de diciembre de 2021, la Unidad de Recursos Humanos remite a la Gerencia Municipal, la solicitud del señor Javier Frisancho Santillán, indicando que resulta viable otorgar la solicitud de ocho (08) días de vacaciones físicas a cuenta del periodo 2019-2021, debiendo expedirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal y la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZASE**, el descanso físico vacacional del señor Javier Frisancho Santillán, Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, desde el 13 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNESE TEMPORALMENTE**, al señor Oscar Guillermo Arana Silva, en el cargo de confianza de Gerente de Rentas de la Municipalidad Distrital de La Punta, del 13 de diciembre hasta el 20 de diciembre de 2021, en adición a las labores que desempeña en la entidad, mientras dure el descanso vacacional del señor Javier Frisancho Santillán.

**ARTÍCULO 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo precedente, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL (E)

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE